

**563ª sesión plenaria**

Diario FCS N° 569, punto 3 del orden del día

**DECISIÓN N° 12/08  
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON RESPECTO A LOS  
FORMATOS DE MUESTRA DE CERTIFICADOS DE USUARIO FINAL  
Y A LOS PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN PERTINENTES**

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Reafirmando su compromiso respecto de la plena aplicación del Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (FSC.DOC/1/00, 24 de noviembre de 2000),

Reconociendo la necesidad de mantener controles estrictos de exportación para evitar la acumulación desestabilizadora y la proliferación incontrolada de armas pequeñas y armas ligeras (APAL), según lo estipulado en el Documento de la OSCE sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, Sección III, parte A,

Recordando el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos (A/CONF.192/15, 20 de julio de 2001) en el que los Estados reafirman su compromiso de establecer y aplicar leyes, reglamentos y procedimientos administrativos adecuados para velar por el control efectivo de la exportación y el tránsito de APAL, incluido el empleo de certificados de usuario final autenticados y la implantación de medidas jurídicas y de aplicación eficaces,

Consciente de la necesidad de evaluar la aplicación de la Decisión N° 5/04 del FCS relativa a los elementos estándar de los certificados de usuario final y los procedimientos de verificación para las exportaciones de APAL,

Reconociendo también la importancia que tienen las medidas de transparencia en la esfera de la documentación de control de las exportaciones de APAL, en particular de la verificación del usuario final, que podrían ayudar a evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos vigentes y emplearse también como instrumento para identificar los puntos fuertes y las posibles esferas susceptibles de mejora,

1. Pide a los Estados participantes que faciliten a todos los demás Estados participantes y al Centro para la Prevención de Conflictos un formato de muestra de su certificado nacional de usuario final y/o otros documentos que sean del caso, a más tardar el 27 de marzo de 2009.

Cuando proceda, se adjuntará una traducción de cortesía del certificado de muestra original y/o de otros documentos pertinentes en uno de los idiomas oficiales de la OSCE;

2. Alienta a los Estados participantes a que faciliten también, junto con el intercambio de información, información adicional, si procede, acerca de los procedimientos de verificación pertinentes para certificados de usuario final, que podrían incluir procedimientos para la firma y aprobación de certificados de usuario final y para la verificación de la información facilitada.